

DECRETO EXENTO N° 296
MATERIA: APRUEBA CONTRATO
MARÍA ELENA, 26 DE ENERO DE 2024

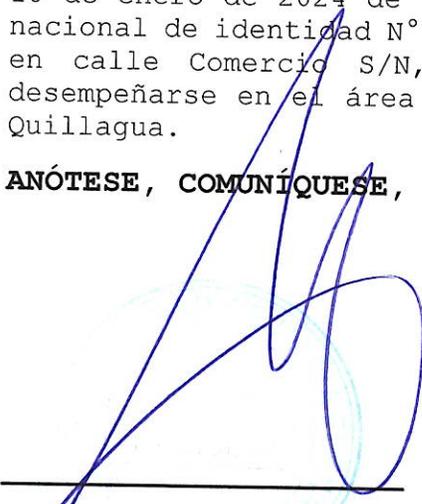
VISTOS:

Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial del 03/05/2002); Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial del 26 de junio de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de la Srta. Jael Noemí Guajardo Cortés; La personería de don Omar Francisco Norambuena Rivera, que consta en Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de la Región de Antofagasta de fecha 24 de junio de 2021 todo en conformidad a las facultades que le inviste el artículo 63 letra a) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; La asunción del mando de fecha 28 de junio de los corrientes que consta en Decreto Exento N° 2435 del año 2021.

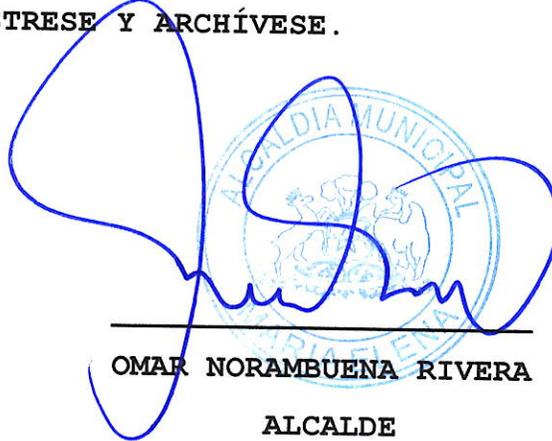
DECRETO:

Apruébese Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 10 de enero de 2024 de la Srta. **JAEL NOEMÍ GUAJARDO CORTÉS**, cédula nacional de identidad N° 21.264.686-5, chilena, soltera, domiciliado en calle Comercio S/N, Quillagua, comuna de María Elena, para desempeñarse en el área de la Piscina Municipal de la localidad de Quillagua.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL



OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD MARÍA ELENA